

sion Contar mismas armas a nombre del propio Senor
 Rei D.^{no} Carlos, y que la que escribiere echa se Recop. y
 Raie, Como se Refere a nuam. Con el Sobriante, y para que
 lo Recuerdo por la Citada Real orden, tenga el Devido Cum-
 plimiento prebeno a V. Mage del Rey por o. Vende
 don del papel sellado de esta Capital. lo de el que
 entra en su poder, correspondiente a este presente año
 y aya poner en cada pliego, la nota acordada por
 la misma Real orden. Rubricandose por V. o por
 el ^{no} de su Jurgado Cada una en el fin al encargar
 de V. igual diligencia a las Jurrias de los Respec-
 tivos pueblos au. Conesim. para que la praci-
 quen en la propia forma que ha prevenido, y se
 citados disponda V. de Debulba Inrogam. a los
 mismas personas, y quien se hubiere en mande pa-
 ra que Continuen en su Venia = 16. Senor qu.
 a V. m. a. Madrid y Agosto 24. de 1759 = B. M.
 a V. de las armas a nombre de V. = D.^{no} Pedro Salva-
 dor de Muro = Senor D.^{no} Joseph. Lech.

Cuya Carta orden Convenida Con su original que pa-
 ra en la escribania del presente en. ^{no} que Certif-
 ca y para que Cada una de las Jurrias de los
 Pueblos hagan Recuerdo y Cumpla sin alegar de
 Venorancia V. o mandes en su virtud. Mandando
 dar asi se Refere poniendo debajo del Sello de
 Cada pliego el aditum. que ha Señalado Rubri-
 cando al fin por el Mayor de esta Real Jurria
 osu en. Segun y Como se Manda, y hacer Recop.
 que al Conducra de lo que Rescribam. a
 Cada pueblo hira Señalado que en la forma de

quienes
 Carrasena = 24 = Almaraz = 24 = Lorca = 28 = Totana =
 16 = Alamo = 12 = Lebrilla = 10 = Mula = 16 = Alcantarilla = 16 =
 Molina = 12 = Alguaraz = 12 = Tiviar = 24 = Soruna = 20 =

